

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO
(10 MAR 2017) 04317

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016, presentada por Universidad Pedagógica Nacional.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E).

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, Resolución 02987 del 28 de febrero de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó y aprobó modificaciones al registro calificado para el programa de Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Bogotá D.C.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, solicitó la corrección de la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016, mediante escrito radicado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional con el número 2016-ER-207445, por cuanto faltó mencionar en el considerando siete la solicitud de modificación en relación a la supresión del énfasis de política pública educativa y desarrollo regional.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, este Despacho encuentra procedente corregir el considerando siete, y el párrafo del artículo primero de la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016, para señalar que se requirió modificación en relación a la supresión del énfasis de política pública educativa y desarrollo regional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Corregir el considerando siete, y el párrafo del artículo primero de la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016, por medio de la cual se renovó y modificó el registro calificado al programa de Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, y quedarán así:

Considerando siete:

“Que la Universidad Pedagógica Nacional, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Educación, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Bogotá D.C., con los siguientes énfasis: 1. en Historia de la educación, la pedagogía y cultura política 2. Educación comunitaria, interculturalidad y ambiente 3. Educación superior, conocimiento y comunicación 4. Evaluación y gestión educativa y 5. Política pública educativa y desarrollo regional, y a la vez propuso modificaciones al mismo en cuanto a la periodicidad de la admisión que pasa a ser anual y la eliminación del énfasis de política pública educativa y desarrollo regional”

"Parágrafo: -Aprobar las modificaciones propuestas por la institución en relación con la periodicidad de la admisión del programa que pasa a ser anual y la supresión del énfasis de política pública educativa y desarrollo regional"

ARTÍCULO SEGUNDO: - La presente resolución no modifica la vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 19440 del 10 de octubre de 2016.

ARTICULO TERCERO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 MAR 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


ADRIANA COLMENARES MONTOYA